

ORDENANZA Nº 2510/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: ACEPTASE la donación efectuada a la Municipalidad de Capilla del Monte, por el Sr. Víctor Manuel Gómez, DNI Nº 23.673.726, vecino de esta localidad de Capilla del Monte, de los elementos que se detallan a continuación, dándosele las gracias por su generosa donación:

- 1) Una lámpara 400 W. E 40
- 2) Tres lámparas 250 W. E 40
- 3) Dos lámparas 160 W. E 27
- 4) Once lámparas 36 W. fluorescente doble tubo
- 5) Un equipo de luz de emergencia marca Alpaca- 60 leds, con autonomía de 12 hs.

Artículo 2º.-: El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, agradece fehacientemente la donación realizada por el Sr. Víctor Gómez.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo deliberante de Capilla del Monte, a los 06 días del mes de Junio de 2013.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

JULIO CARBALLO
VICE PTE. 1RO. C.D.

DECRETO Nº 085/13.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2510/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de junio de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 6 de junio de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL